



Expediente: **0144/2024.**
Folio de solicitud: **312145724000144**
Resolución: **Entrega de información**

Mérida, Yucatán a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS: Para resolver la solicitud marcada con el folio 312145724000144 que se tuvo por presentada con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro a las 09:40 horas por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro a las 09:40 horas, la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial tuvo por presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, la cual quedó registrada bajo el folio número 312145724000144 y con el número de expediente 0144/2024, en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y teniendo como fecha de inicio de trámite el veintiséis del mismo mes y año, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de General de Transparencia.

En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Me gustaría conocer las rutas de las combis de chenku-pensiones, es de mi conocimiento que manejan dos rutas, quisiera confirmar el dato Datos Adicionales una ruta es la de chenku- pensiones y la otra llevaba nombre de fovisste” (SIC)

SEGUNDO. - la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, hace de conocimiento lo siguiente:

Que las rutas existentes de chenku-pensiones son las siguientes:

- ***Ruta 85: Centro-Pensiones que se presta el servicio a través de los autobuses del Sistema Va y Ven.***
- ***Ruta: Centro-Pensiones que se presta el servicio de Transporte de Pasajeros a través de las unidades denominadas Vans.***

De igual forma, en aras de la transparencia se informa que puede consultar las actualizaciones de las rutas en el siguiente enlace:

<https://vayven.yucatan.gob.mx/rutas-va-y-ven>

En virtud de lo anterior, esta Unidad de Transparencia, expone los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - De conformidad con el Decreto 420/2021 por el que se modifica el Decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, establece en el artículo 3 que El Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto diseñar, implementar y evaluar la política estatal y los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano,



metropolitano y de movilidad; elaborar y mantener actualizados los registros en la materia, garantizando su desarrollo simultáneo y su atención desde una perspectiva integral; así como colaborar con las autoridades competentes en la atención de los asuntos vinculados con el desarrollo de las zonas metropolitanas y las conurbaciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto para mejor desempeño de sus facultades y obligaciones, se auxiliará de las unidades administrativas que establezca el estatuto orgánico, el cual fue publicado el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve mediante Acuerdo IMDUT 1/2019, mismo que señala en su artículo 4 la estructura orgánica del Instituto.

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial es sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder.

De conformidad con el Acuerdo IMDUT 02/2019 publicado en el Diario Oficial el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que entre sus funciones se encuentra el recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que sean de su competencia.

SEGUNDO. - Que, del análisis realizado a la solicitud de información y de conformidad con los artículos 45 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento que las rutas existentes de chenkupensiones son las siguientes:

- Ruta 85: Centro-Pensiones que se presta el servicio a través de los autobuses del Sistema Va y Ven.
- Ruta: Centro-Pensiones que se presta el servicio de Transporte de Pasajeros a través de las unidades denominadas Vans.

De igual forma, en aras de la transparencia se informa que puede consultar las actualizaciones de las rutas en el siguiente enlace:

<https://vayven.yucatan.gob.mx/rutas-va-y-ven>

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial:

RESUELVE

PRIMERO. - Poner a disposición de quien solicita la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la presente resolución que contiene en el considerando segundo la información solicitada.

SEGUNDO. –Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.



Esta Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial pone a disposición del particular la presente respuesta recaída a su solicitud garantizando en todo momento que esta sea accesible, oportuna y en atención a las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, David César Sansores Chuil, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.


DAVID CÉSAR SANSORES CHUIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

El presente documento es publicado bajo el criterio 07/19 del INAI, por lo que el archivo original y firmado se encontrará en los archivos de la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

